

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5251

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-099632

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de septiembre de 2008, con el N° 08-099632-00000-0000, por la sociedad GLAXO GROUP LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS QUE TIENE ACTIVIDAD EN EL RECEPTOR M1 Y SUS USOS EN MEDICINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/052638 del 20 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15052 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 386 a 392 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-099632-00007-0000 del 11 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 403 a 407) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 403 a 407 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5251

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-099632

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "1-[1-(4-CICLOHEXIL)-(4-PIPERIDINIL)]-BENCIMIDAZOL-2-ONA ACTIVOS COMO AGONISTAS SELECTIVOS DEL RECEPTOR M1".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"1-[1-(4-CICLOHEXIL)-(4-PIPERIDINIL)]-BENCIMIDAZOL-2-ONA ACTIVOS COMO AGONISTAS SELECTIVOS DEL RECEPTOR M1"

Clasificación IPC: A 61 K 31/4184.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 403 a 407.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Estados Unidos de América.

Inventores: Cooper David Gwyn, Forbes Ian Thomson, Garzya Vincenzo, Jin Jian, Louchart Yann, Walker Graham y Wyman Paul Adrian.

Prioridad N°: 0605786.3 **Fecha:** 22 de marzo de 2006 **País:** GB.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/052638 **Fecha:** 20 de marzo de 2007.

Vigente desde: 20 de marzo de 2007 **Hasta:** 20 de marzo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5251

Por la cual se otorga una patente de invención

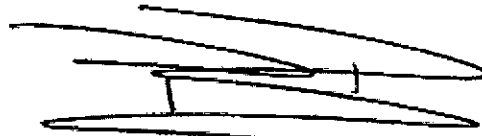
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-099632

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad GLAXO GROUP LIMITED, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Ximena Isabel Andrade Hermoso ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓